
Presidencia: Rumania

844ª SESIÓN PLENARIA DEL FORO

1. Fecha: Miércoles, 8 de febrero de 2017

Apertura: 10.05 horas
Suspensión: 13.05 horas
Reanudación: 15.00 horas
Clausura: 16.05 horas

2. Presidencia: Embajador C. Istrate
Sr. D. Șerban

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: DIÁLOGO SOBRE LA SEGURIDAD:
“NO PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE
DESTRUCCIÓN MASIVA Y APLICACIÓN DE LA
RESOLUCIÓN 1540 DEL CONSEJO DE
SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS”

– *Embajador C. Feruță, Coordinador Jefe, Oficina de Coordinación del
Director General, OIEA*

– *Sr. I. Morro, Subdirector General de No Proliferación y Desarme del
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, España*

– *Embajador J. Bylica, Asesor Principal y Enviado Especial para la No
Proliferación y el Desarme, Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE)*

Presidencia, Sr. C. Feruță, Sr. I. Morro (FSC.DEL/22/17 OSCE+),
Sr. J. Bylica, Polonia (Anexo 1), Estados Unidos de América, Ucrania
(FSC.DEL/23/17), Belarús, Canadá, Turquía, Armenia, Georgia
(FSC.DEL/26/17 OSCE+), Croacia, Serbia, Eslovenia, Coordinador del
Presidente del FCS para cuestiones de no proliferación (Belarús),
Federación de Rusia

Punto 2 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA AL CAMBIO DE FECHA DEL INTERCAMBIO GLOBAL DE INFORMACIÓN MILITAR CORRESPONDIENTE A 2017

Presidencia

Decisión: El Foro de Cooperación en materia de Seguridad adoptó la Decisión N° 1/17 (FSC.DEC/1/17) relativa al cambio de fecha del Intercambio Global de Información Militar correspondiente a 2017. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 3 del orden del día: DECLARACIONES GENERALES

Situación en Ucrania y su entorno: Ucrania (FSC.DEL/24/17), Malta-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia, Moldova y San Marino) (FSC.DEL/25/17), Estados Unidos de América, Federación de Rusia (Anexo 2)

Punto 4 del orden del día: OTROS ASUNTOS

- a) *Fechas propuestas para la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad 2017:* Responsable del FCS para la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad 2017 (Francia)
- b) *27ª Reunión Anual de Evaluación de la Aplicación, 28 de febrero y 1 de marzo de 2017:* Presidencia

4. Próxima sesión:

Miércoles, 15 de febrero de 2017, a las 10.00 horas, en la Ratsaal



844ª sesión plenaria

Diario FCS N° 850, punto 1 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE POLONIA

Señor Presidente:

Además de la declaración efectuada por el Embajador Jacek Bylica, de la Unión Europea, deseo hacer algunas observaciones y comentarios adicionales a título nacional.

Antes de ocuparnos del tema real en cuestión, permítame rendirle homenaje a usted, Señor Presidente, por su dedicación en el ámbito de la no proliferación, concretamente en su calidad de Presidente de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (OTPCE), así como por la función que ha asumido en el proceso de examen más reciente del Tratado de No Proliferación.

La dimensión de no proliferación de la OSCE está realmente en muy buenas manos.

Señoras y señores:

Polonia es una promotora entusiasta de la plena aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la no proliferación de armas de destrucción masiva. Desde 2004, Polonia ha presentado cinco informes nacionales relativos a su aplicación. Hace poco, hemos participado activamente en un examen integral del estado de su aplicación. En consecuencia, también hemos sido copromotores de la resolución 2325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, adoptada el 15 de diciembre de 2016, que según estimamos ofrece una evaluación exhaustiva de la situación actual del régimen de la resolución 1540 y nos permite confiar en que su aplicación se intensificará en el futuro.

Nos felicitamos en particular por las disposiciones de la resolución relacionadas con la labor del Comité a la hora de brindar una asistencia más efectiva a los Estados, mejorar la cooperación entre el Comité 1540 y otros órganos de las Naciones Unidas e instituciones internacionales, y recabar los conocimientos especializados del mundo industrial y de las comunidades científica y académica. Un enfoque integrador de este tipo coadyuvará con certeza a promover un entorno de seguridad más integral.

La amenaza de la proliferación y de la utilización de armas de destrucción masiva por parte de agentes no estatales sigue siendo grave, y en ese sentido urge tomar medidas.

Concretamente, tal y como señala el informe del examen integral, todavía hay que tomar medidas significativas para solventar las lagunas existentes en la aplicación nacional de algunos Estados en lo que respecta a garantizar la seguridad y la protección en la fabricación, el empleo, el almacenamiento y el transporte de materiales relacionados con las armas químicas y biológicas.

Los informes recientes del Mecanismo Conjunto de Investigación de las Naciones Unidas para la Prohibición de las Armas Químicas han corroborado que el Estado Islámico ha utilizado sustancias químicas tóxicas como armas en Siria, y se ha dicho en repetidas ocasiones que los terroristas todavía están tratando de utilizarlas.

En ese contexto, también reconocemos la función que desempeña la OSCE en el ámbito de la no proliferación, al ejecutar el proyecto para reforzar la seguridad de las sustancias químicas en Ucrania, que lleva a cabo junto con la Unión Europea. Algunos entes no gubernamentales polacos, concretamente el Centro Internacional para la Seguridad de las Sustancias Químicas, participan plenamente en su ejecución. Rendimos homenaje al Embajador Vaidotas Verba, Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania, por su dedicación a este proyecto, para el cual puede contar con nuestro apoyo.

Además, nuestras sociedades afrontan amenazas mortíferas de agentes biológicos cuya gama es muy amplia, y que no requieren tecnologías avanzadas para ser utilizados por agentes no estatales con fines malintencionados. La Octava Conferencia de Examen de la Convención sobre las Armas Biológicas, que tuvo lugar hace poco en Ginebra, demostró que es necesario que los Estados dediquen un esfuerzo mucho mayor para abordar el reto de las armas biológicas.

Señor Presidente:

La resolución 2325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas subraya que hay que prestar más atención a las medidas coercitivas en la lucha contra la proliferación de las armas de destrucción masiva y sus materiales conexos, a las medidas relativas a la financiación de la proliferación, y a las medidas destinadas a reforzar los controles nacionales de exportación y de transbordo.

Por ese motivo, Polonia ha completado un examen integral de sus procedimientos nacionales para la prohibición de las armas de destrucción masiva y sus medidas relativas a sus sistemas vectores y materiales conexos. Como resultado de ello, el Gobierno polaco ha concertado y adoptado un documento, titulado: "Mecanismo Nacional de Prohibición", que constituye un mecanismo para el cumplimiento de nuestras obligaciones internacionales en materia de no proliferación, incluidas las sanciones de las Naciones Unidas y de la Unión Europea. Contiene una descripción de las medidas que se tomarán cuando sea necesario prohibir un transporte sospechoso de armas de destrucción masiva y materiales conexos, y abarca los procedimientos existentes y las obligaciones relacionadas con posibles casos hipotéticos de transferencias ilícitas de materiales vinculados con armas de destrucción masiva a organizaciones terroristas y a otros agentes no estatales. Como consecuencia de ello, en tales casos, todas las autoridades nacionales involucradas estarán preparadas para reaccionar de manera rápida y certera, y también para entablar una cooperación con socios extranjeros.

El origen de la ley antedicha se encuentra en la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación, iniciada en 2003 en Cracovia. Aunque dicha Iniciativa trasciende y seguirá trascendiendo el marco de seguridad de las Naciones Unidas, Polonia sigue considerándola como una herramienta importante y efectiva para prevenir y combatir la proliferación de armas de destrucción masiva.

Para dar seguimiento a las actividades ya mencionadas, Polonia estudia ahora adherirse al Protocolo Adicional de 2005 del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima, que prevé sanciones en caso de transferencia de armas de destrucción masiva y sus materiales conexos.

Para terminar, Sr. Presidente, por supuesto que nos damos cuenta de que la OSCE y el FCS ya tienen un ingente programa de trabajo que incluye toda una serie de cuestiones pendientes. Sin embargo, la no proliferación sigue siendo un elemento disgregado de la seguridad mundial y regional. De nuevo, permítame dar las gracias a la Presidencia rumana del FCS por haber incluido este tema en el punto del orden del día del Diálogo sobre la Seguridad.

Gracias, Señor Presidente.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Foro de Cooperación en materia de Seguridad

FSC.JOUR/850
8 February 2017
Annex 2

SPANISH
Original: RUSSIAN

844ª sesión plenaria

Diario FCS N° 850, punto 3 del orden del día

**DECLARACIÓN DE
LA DELEGACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA**

Señor Presidente:

En relación con las referencias a Crimea en las declaraciones hechas hoy por algunas delegaciones, la Federación de Rusia considera necesario hacer la declaración siguiente.

La declaración de independencia de la República de Crimea, así como su incorporación a la Federación de Rusia, fue la expresión legítima del derecho de la población de Crimea a la autodeterminación, en un momento en que Ucrania, con apoyo externo, estaba sufriendo un golpe de Estado y en el que unos elementos nacionalistas radicales ejercían una gran influencia en las soluciones adoptadas en el país, lo cual, a su vez, condujo a que se descuidaran los intereses de esas regiones ucranianas y de la población rusófona.

La población multiétnica de Crimea adoptó por amplia mayoría las decisiones correspondientes, manifestando su voluntad de manera libre y justa. El estatuto de la República de Crimea y de la ciudad de Sebastopol como entidades constituyentes de la Federación de Rusia no ha de ser objeto de ninguna revisión ni de ningún debate. Crimea es y seguirá siendo rusa. Se trata de un hecho que nuestros asociados han de aprender a aceptar.

Dicha posición se basa en el derecho internacional y es plenamente conforme con el mismo.

Gracias, Señor Presidente. Solicito que la presente declaración se adjunte al diario correspondiente a la sesión de hoy.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Foro de Cooperación en materia de Seguridad

FSC.DEC/1/17
8 February 2017

SPANISH
Original: ENGLISH

844ª sesión plenaria

Diario FCS N° 850, punto 2 del orden del día

DECISIÓN N° 1/17
CAMBIO DE FECHA DEL INTERCAMBIO GLOBAL
DE INFORMACIÓN MILITAR CORRESPONDIENTE A 2017

El Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS),

Recordando el párrafo 1 del documento sobre Intercambio Global de Información Militar (DOC.FSC/5/96), conforme al cual los Estados participantes deberán facilitar información a más tardar el 30 de abril de cada año,

Observando que la pausa de primavera de la OSCE en el presente año natural tendrá lugar del 10 al 21 de abril y que varios Estados participantes han avisado de que el personal de sus delegaciones estará ausente hasta el 1 de mayo de 2017,

Decide:

Que la información suministrada en virtud del Intercambio Global de Información Militar correspondiente a 2017 se facilite, a más tardar, el 11 de mayo de 2017, con carácter excepcional y solo por este año.